



MANUAL GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL ESTADIO SEGURO

2025

Índice	Pág.
Capítulo I Disposiciones Generales	03
Capítulo II Definiciones	04
Capítulo III Protección Civil	06
Capítulo IV Programa Interno de Protección Civil	07
Capítulo V Subprograma de Prevención	10
Capítulo VI Subprograma de Auxilio	12
Capítulo VII Subprograma de Recuperación	12
Capítulo VIII Consideraciones Adicionales	13
Capítulo IX Acciones previas a la realización del Partido de Fútbol	14
Capítulo X Acciones durante el Partido de Fútbol	15
Capítulo XI Acciones al finalizar del Partido de Fútbol	15
Capítulo XII Protocolo en caso de Emergencia	16
Anexo I Guía para la Revisión de Estadios	17
Anexo II Diagramas	22

MANUAL GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL “ESTADIO SEGURO” coordinado por las autoridades de Protección Civil y Seguridad Pública, Directores de Seguridad de los Estadios, Seguridad Privada y la LIGA MX / EXPANSIÓN MX, para los partidos de fútbol profesional que se celebren en el territorio nacional.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. El presente Manual es de observancia Nacional y obligatoria para los Clubes afiliados a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL, quienes serán asistidos en la materia de su competencia por el personal de Protección Civil de los tres niveles de gobierno, en coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales con el objeto de determinar reglas y mecanismos que permitan propiciar las condiciones adecuadas para que con motivo del desarrollo de partidos de fútbol, no se altere el orden público, ni se ponga en riesgo la integridad física de los participantes y espectadores.

Contemplando para lo anterior, lo referente al Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, el cual señala que:

“Si una asociación o una confederación organizan un torneo administrado y regido de conformidad con sus propias reglas de competición, dicha asociación o confederación aplicará su propio reglamento de seguridad y el presente reglamento servirá únicamente de referencia”, estableciendo los requisitos básicos. En eventos internacionales, si el reglamento de seguridad de la confederación o asociación respectiva fuese más estricto o más exhaustivo con algunos o todos los principios estipulados en el presente reglamento, dicho reglamento deberá prevalecer.

Así como las consideraciones referidas en el CÓDIGO DE ÉTICA de la Federación, basadas en su artículo 1º el Código de Ética tiene como objetivo publicar y difundir los principios bajo los cuales deberá actuar toda persona involucrada con la FMF y con el fútbol mexicano.

2. Los Estadios deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por FIFA, por el Reglamento de Seguridad para los Partidos Oficiales y el Reglamento General de Competencia, así como las diferentes circulares que la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL emita, y las normas de seguridad y de Protección Civil establecidas por las autoridades Federales, Estatales y Municipales.

3. Todos los Clubes se comprometen a tomar todas las medidas Protección Civil organizativas y de servicios necesarios y apropiados para prevenir todos los riesgos y peligros para el Estadio, espectadores y el adecuado desarrollo del juego, así como para combatirlos en caso de que ocurran, contando para tal efecto con un “Manual de Logística” cuyo ejemplar anual será entregado a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL.

Los principios de Protección Civil, que deben de observarse son; el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, la legalidad del orden jurídico, la protección y seguridad de las personas, sus bienes y su entorno, así mismo se debe de contar con diseños de operación de prevención en los Estadios donde se celebren partidos profesionales de fútbol de los clubes afiliados en la República Mexicana, en donde se garantice el cumplimiento de las medidas de seguridad destinadas a salvaguardar la vida de los asistentes, así como para proteger las instalaciones, bienes y la integridad de las personas, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores incluyendo la participación de las autoridades, en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de un riesgo.

4. El Club titular del Estadio deberá de designar y registrar oficialmente ante la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL y las Autoridades Policiales a un Director de Protección Civil y Seguridad, y a un Subdirector que, en su caso, cubra las ausencias del Director, quienes deberán contar con la experiencia necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas, con documentación que acredite su formación académica y experiencia en la materia (currículo).
5. El Comisario, en coordinación con el Mando Coordinador serán las personas responsables de observar que todas las disposiciones de Protección Civil sean aplicadas en todos y cada uno de los juegos autorizados por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX.
6. En caso de que la ubicación dentro del Estadio, del Centro de Mando (CM) y el CCTV, sea en zonas diferentes, se deberá de contar con un monitor en el CM, donde se visualicen las imágenes del CCTV, para apoyo de las autoridades de seguridad que participan en el mismo.

CAPÍTULO II

Definiciones

Para los efectos del presente instrumento y del Manual se entenderá por:

Afiliados.- Una persona moral o física que ha sido admitida por el Comité Ejecutivo y/o Asamblea General y ha adquirido dicha calidad;

Análisis de riesgo.- Es aquel, en el que el instrumento de monitoreo recaba toda la información necesaria del evento a realizar, con el fin de conocer la organización, antecedentes de violencia, Grupos de Animación, aforo estimado. Se solicitará la información a todas las dependencias involucradas, con la cual se desarrollará un Plan Sistemático de Operaciones;

Brigadas de Protección Civil.- Se refiere al grupo de personas, capacitadas y entrenadas en procedimientos y acciones de Protección Civil, de acuerdo con el programa interno del Estadio;

Centro de Mando.- Instalación estratégica al interior del Estadio con vista al interior y exterior del recinto, en donde permanezcan antes, durante y posterior a la finalización del evento deportivo, representantes de las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno así como las autoridades internas del Estadio y autoridades de la LIGA MX y EXPANSIÓN MX y LIGA FEMENIL MX.

Sitio de intercambio de información, monitoreo del CCTV, seguimiento a la evolución del evento, elaboración de fichas informativa para los mandos superiores y coordinación para la atención de situaciones especiales, que se puedan presentar;

Emergencia.- Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o pone en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias del espectáculo deportivo y que de no atenderse puede generar consecuencias no deseadas;

Encuentro de Fútbol.- Competencia entre dos Clubes de fútbol, llevada a cabo conforme a las reglas establecidas por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX / LIGA MX FEMENIL para la práctica de esa disciplina deportiva, y realizada en un Estadio de Fútbol con la presencia de espectadores;

Espectador.- Persona que asiste a un recinto deportivo a presenciar un espectáculo de la misma naturaleza;

Estadio de Fútbol.- Instalación abierta al público a la que acuden espectadores con objeto de presenciar un partido disputado entre dos equipos, organizado por una persona física o moral, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en cada entidad del país;

Elaboración de un Plan Operativo y/o Orden de Operación.- Tomando en consideración los posibles factores de riesgo en estricto apego a las disposiciones en materia de Protección Civil y respeto a los Derechos Humanos;

Fenómeno perturbador.- También llamado agente destructivo, son fenómenos de carácter geológico, hidro-meteorológico, químico–tecnológico, sanitario-ecológico y socio–organizativo, que podría producir un riesgo, emergencia o un desastre;

Inmediaciones.- Áreas aledañas al Recinto Deportivo que comprende el estacionamiento y áreas contiguas por las que circulan los espectadores para ingresar y abandonar el recinto deportivo;

Manual de Seguridad y Protección Civil.- “Manual General de Actuación Policial y Protección Civil: Estadio Seguro”, de las distintas autoridades tanto de Seguridad Pública como de Protección Civil con injerencia directa en los partidos de fútbol que se celebren en el territorio nacional;

Municipios/Alcaldías.- Demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que en cada una de aquellas cuentan;

Orden General de Operaciones.- Es la orden escrita, en la cual se establecen los tramos de responsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales, en la que se contempla la información, antecedentes, objetivos, número de asistentes, logística, operación y esquema de maniobra a seguir por parte de las distintas autoridades con responsabilidad o injerencia en el desarrollo pacífico del evento;

Orden público.- Situación o estado de paz y de respeto a la Ley de una comunidad;

Participantes.- Toda persona que intervenga en un partido de fútbol, ante los espectadores;

Mando Coordinador.- Mando (integrado por miembros de mayor jerarquía operativa, de las diferentes Instituciones de emergencia) que decidirá las acciones inmediatas ante incidentes que pongan en riesgo la integridad y seguridad de las personas en los Estadios de fútbol o en el entorno; será elegido previo al inicio del partido por las autoridades participantes y responsables de seguridad del evento;

Procedimiento de Emergencia.- Instrumento principal con el que dispone El Comité Interno de Protección Civil para dar una respuesta oportuna y adecuada a una situación de emergencia;

Protección Civil.- Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o entrópico, como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones, que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de los asistentes a los Estadios de fútbol, así como sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente;

Protocolo.- Procedimientos establecidos como alternativa de solución, ante la falla de la puesta en marcha de un plan de respuesta;

Unidad Interna de Protección Civil.- Órgano normativo y operativo, responsable de desarrollar y dirigir las acciones de Protección Civil.

CAPÍTULO III

Protección Civil

La Protección Civil atiende y clasifica a los fenómenos perturbadores de la siguiente forma:

- ! **Fenómeno Astronómico:** Eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior, incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de éstos fenómenos interactúan con la Tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas, tanto en la atmosfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoros.
- ! **Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, emisión de cenizas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos de carácter natural.
- ! **Fenómeno Hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequias, ondas cálidas y gélidas y tornados.
- ! **Fenómenos Perturbadores:** Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo, que producen un riesgo que implica la posibilidad de generar una o más emergencias o desastres.
- ! **Fenómeno Químico-Tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias, derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como, incendios de todo tipo, explosiones, fugas toxicas, lluvia acida, corto circuito, radiaciones y derrames.
- ! **Fenómeno Sanitario-Ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o alteración de su salud. Comprende las epidemias o plagas, basura, enjambres, la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.
- ! **Fenómeno Socio-Organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en un marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de la población. Tales como, inconformidad social, huelgas, marchas mítines, concentraciones masivas de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de servicios básicos o de infraestructura estratégica.

CAPÍTULO IV

Programa Interno de Protección Civil

Es obligatorio para todos los Clubes de Fútbol, afiliados a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL, establecer un Programa Interno de Protección Civil en sus Estadios; mismo que se considera como un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

1. El Programa Interno de Protección Civil se debe llevar a cabo en cada uno de los Estadios para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
2. Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil, cada Estadio, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de los inmuebles.
3. Dicho programa, deberá contar con la CERTIFICACIÓN, otorgada por la Autoridad local, estatal o federal, competente en la materia.
4. El Programa Interno de Protección Civil deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención, Reacción y Restablecimiento, así como las medidas de Autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre.
5. El **Programa Interno de Protección Civil del inmueble**, deberá contemplar los procedimientos de actuación; indicando señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, zonas de seguridad, equipo de combate contra incendio, (**NOM-003-SEGOB-2011**, Señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar y **NOM-026-STPS-2008** Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.) así mismo adquirir y colocar, extintores para el combate de incendios, como lo marca la norma **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad-prevención, contra incendios en los centros de trabajo, e implementar su operación con los locatarios, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno.
6. Para efectos de la elaboración de un Programa Interno de Protección Civil, se requiere agregar el termino Especial, para un escenario como el de un Estadio. Es importante señalar, que existen empresas especializadas que realizan programas internos del orden especial, por el tipo de riesgos.
7. El Programa Interno Especial de Protección Civil deberá ir acompañado de una **carta de responsabilidad** firmada por el obligado a contar con el Programa Interno, y cuando en su elaboración haya intervenido un Tercer Acreditado, se acompañará el mismo de una **carta de corresponsabilidad**.
Carta de Responsabilidad: Documento expedido por los obligados a contar con un Programa Interno o Especial de Protección Civil, en el que se obligan a cumplir con las actividades establecidas en dichos programas, responsabilizándose de su incumplimiento.

Carta de Corresponsabilidad: Documento expedido por el tercero acreditado que elabora un Programa Interno o Especial de Protección Civil, para solicitar su aprobación y revalidación, en el que se responsabiliza solidariamente, con la persona física o moral que solicitó su elaboración, del funcionamiento y aplicación del programa elaborado.
8. Otros documentos anexos que deben integrar el Programa Interno Especial de Protección Civil:

Análisis general de vulnerabilidad y desglose de riesgos internos y externos: Esta función se refiere en una vertiente, a la concurrencia del responsable del Estadio y brigadistas, quienes de manera conjunta deberán proceder a la identificación de los riesgos a que está expuesto el inmueble internamente, así como las condiciones generales del mismo.

La segunda vertiente, se refiere a la identificación de los riesgos a los que está expuesta la zona donde se ubica el inmueble, y que pueden incidir en el mismo. Se estima pertinente revisar las estadísticas de los fenómenos destructivos de mayor incidencia en el lugar, ocurridos por lo menos en los últimos cinco años. Esta parte del programa, facilitará el conocimiento sobre los riesgos a que está expuesto el Estadio.

Carta responsiva de la instalación y operación de equipos generadores de energía de los equipos de sonido, iluminación y juegos mecánicos (si procede), así como carta responsiva del corresponsable en instalaciones eléctricas.

Elaborar el Dictamen de Seguridad Estructural del inmueble, esto conforme al Reglamento de Construcciones vigente en los Estados, Municipios y Distrito Federal.

Carta de responsabilidad y registro vigente ante la autoridad competente, del particular a cargo de los servicios de **seguridad privada** contratados por el inmueble.

Carta de responsabilidad y registro vigente ante la autoridad competente, del particular a cargo de los **servicios médicos y de atención pre-hospitalaria** contratados por el inmueble.

Adjuntar la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros que ampare su actividad y con un monto suficiente para cubrir los daños causados a personas y edificaciones circunvecinas. La omisión de tal requisito será causal de invalidez del programa Interno de Protección Civil, para todos los efectos legales correspondientes.

Dispositivos de Seguridad Interior y Exterior: se deberá incluir los dispositivos especiales por parte de los administradores y/o dueños a cargo de los apoyos por parte de Gobierno, Seguridad Pública o Ciudadana Estatal (Fuerza de Tarea, Grupo de Granaderos, Tránsito y Vialidad, Policía Auxiliar, Policía Canina, Policía Montada), Procuraduría o Fiscalía General de Justicia (Ministerio Público y Juez Cívico) Servicios Médicos (Cruz Roja, Cruz Verde, E.R.U.M, otras) y Seguridad Privada, Protección Civil (Protección Civil Estatal y Unidad de Protección Civil Municipal) y Autoridades Federales.

Además de anexar procedimientos de actuación en caso de: **SISMO, INCENDIO, PERSONA LESIONADA, PERSONA EXTRAVIADA, RIÑA, ROBO, ARTEFACTO EXPLOSIVO y PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.**

9. Los Programas Internos de Protección Civil deberán atender los siguientes criterios:

Aforo: se refiere a la capacidad máxima que pueda garantizar la seguridad del Estadio, delimitando un margen de afluencia para una evacuación fluida y segura en caso de emergencia, en base a un análisis de riesgo.

Cantidad de sustancias peligrosas: son elementos químicos y compuestos que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente, la clasificación se realiza en función de sus características físico-químicas y de toxicidad de las cuales se mencionan las siguientes definiciones:

! **Carcinogénico** Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia.

! **Carga de fuego:** entendido como la magnitud del riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación, esta carta se obtiene mediante una evaluación de riesgos a los que está expuesto el inmueble por medio de un dictamen del H. Cuerpo de Bomberos.

- ! **Comburente:** Las sustancias y preparados que, en contacto con otras sustancias, en especial con sustancias inflamables, produzcan una reacción fuertemente exotérmica.
- ! **Corrosivo:** Las sustancias y preparados que, en contacto con tejidos vivos puedan ejercer una acción destructiva de los mismos.
- ! **Explosivo:** Son sustancias que, incluso en ausencia de oxígeno atmosférico, puedan reaccionar de forma exotérmica con rápida formación de gases y que, en determinadas condiciones de ensayo, detonan, deflagran rápidamente o bajo el efecto del calor, en caso de confinamiento parcial, explotan.
- ! **Extremadamente inflamable:** Las sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de ignición extremadamente bajo y un punto de ebullición bajo, y las sustancias y preparados gaseosos que, a temperatura y presión normales, sean inflamables en contacto con el aire.
- ! **Fácilmente inflamable:** Las sustancias y preparados: a) Que puedan calentarse e inflamarse en el aire a temperatura ambiente sin aporte de energía, o b) Los sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de inflamación y que sigan quemándose o consumiéndose una vez retirada dicha fuente, o c) Los líquidos cuyo punto de ignición sea muy bajo, o d) Que, en contacto con el agua o con el aire húmedo, desprendan gases extremadamente inflamables en cantidades peligrosas.
- ! **Inflamable:** Las sustancias y preparados líquidos cuyo punto de ignición sea bajo.
- ! **Irritante:** Las sustancias y preparados no corrosivos que, en contacto breve, prolongado o repetido con la piel o las mucosas puedan provocar una reacción inflamatoria.
- ! **Mutagénico:** Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir alteraciones genéticas hereditarias o aumentar su frecuencia.
- ! **Muy tóxico:** Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en muy pequeña cantidad puedan provocar efectos agudos o crónicos e incluso la muerte.
- ! **Nocivo:** Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan provocar efectos agudos o crónicos e incluso la muerte.
- ! **Sensibilizante:** Las sustancias y preparados que, por inhalación o penetración cutánea, puedan ocasionar una reacción de hipersensibilidad, de forma que una exposición posterior a esa sustancia o preparado dé lugar a efectos negativos característicos.
- ! **Tóxico:** Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea en pequeñas cantidades puedan provocar efectos agudos o crónicos e incluso la muerte.
- ! **Tóxico para la reproducción:** Las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea, puedan producir efectos negativos no hereditarios en la descendencia, o aumentar la frecuencia de éstos, o afectar de forma negativa a la función o a la capacidad reproductora.
- ! **Peligroso para el ambiente:** Las sustancias y preparados que presenten o puedan presentar un peligro inmediato o futuro para uno o más componentes del medio ambiente. De acuerdo a lo anterior se deberá de describir tanto las sustancias, como su tratamiento y advertencias en caso de derrame, mezcla o cualquier eventualidad.
- ! **Vulnerabilidad física:** la capacidad o propensión de ser dañada que tiene una estructura y funciones del elemento estudio en particular cuando se trata de una persona, edificación o una comunidad.

10. El Programa Interno de Protección Civil, se integrará por tres subprogramas:

- a. Subprograma de Prevención
- b. Subprograma de Auxilio
- c. Subprograma de Recuperación.

CAPÍTULO V

Subprograma de Prevención

Se integrará con las acciones, estrategias y responsabilidades dirigidas a evitar riesgos, mitigar o reducir el impacto destructivo de las emergencias o desastres naturales o humanos sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva y los servicios públicos.

1. **Organización:** forma de asignar las responsabilidades en la conducción para la atención de calamidades; puede ser condensada o dispersa (Comité Interno de Protección Civil, Formación de Brigadas);

2. **Calendario de actividades:** es la programación de las actividades a realizar dentro de periodo de tiempo determinado (bitácoras y cronogramas de capacitación, simulacros, mantenimiento);

3. **Directorios e inventarios:** Consiste en tener disponibles, actualizados y clasificados los recursos de los que dispone el Comité Interno de Protección Civil del Estadio para hacer frente a una posible situación de emergencia, estos recursos pueden ser materiales o humanos;

! Recursos humanos: Personas con las que se cuenta para hacer frente una situación de emergencia, por brigadistas (en evacuación, primeros auxilios, rescate y salvamento y combate de incendios) y miembros del Comité Interno de Protección Civil del Estadio;

! Recursos materiales: son aquellos objetos e instrumentos en caso de emergencia, por: teléfonos, extintores, botiquines de primeros auxilios, equipos de protección de bomberos, barretas, palas, picos, equipos de radio comunicación, silbatos, megáfonos, señalamientos luminiscentes, entre otros.

4. **Identificación de Riesgos y su evaluación:** Es el estudio desde el punto de vista integral, dentro del cual se analizan los riesgos (agentes perturbadores), a los que están expuestos tanto el (agente afectable-inmueble Estadio), la población como sus bienes (sistemas afectables) y el conjunto de actividades e instituciones que se ponen en acción (agentes reguladores) para intentar evitar o mitigar dichos efectos destructivos, preservando la vida humana;

5. **Señalización:** La señalización es un proceso de comunicación gráfica de gran importancia que contribuye a lograr el objetivo básico de la información, prevención y restricción en materia de Protección Civil, (deberá ser foto-luminiscente y del tamaño adecuado conforme a la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y avisos para Protección Civil - Colores, formas y símbolos a utilizar).

6. **Mantenimiento preventivo y correctivo:** Para lograr un mantenimiento eficaz, se debe considerar un programa calendarizado de actividades utilizando los dos tipos de mantenimiento: preventivo y correctivo.

! Mantenimiento preventivo es aquel que se antepone a situaciones de riesgo en busca de identificar las fallas y mitigar las condiciones riesgosas, a fin de mantener permanentemente en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones.

Con ello se busca lo siguiente:

- a) Asegurar el buen funcionamiento del Estadio
 - b) Conservar los equipos e instalaciones
 - c) Estar preparados para que, en el momento de una emergencia, el equipo que se use para combatirla se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento.
 - d) Evitar riesgos y accidentes.
- e) Aminorar en lo posible los efectos de un desastre.
- Mantenimiento correctivo es aquel que corrige, repara y modifica, las fallas y condiciones peligrosas que se presenten, a fin de evitar la concatenación de situaciones riesgosas que puedan producir calamidades.

Con ello se busca lo siguiente:

- a) Arreglar los equipos y mobiliario que se encuentren en malas condiciones.
- b) Minimizar los riesgos a los que se está expuesto por el deterioro de los mismos.
- c) Evitar que los incidentes causados por el deterioro de estos equipos se conviertan en algo más grave.;

7. Medidas y equipos de seguridad: La prevención la debemos entender como el conjunto de disposiciones y lineamientos destinados a evitar la ocurrencia y disminuir el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población y sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva, así como el medio ambiente. En base a la estimación del riesgo y a la vulnerabilidad del inmueble se procederá a la determinación de las medidas y equipo de seguridad (Equipo para: Protección Personal, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Prevención y Combate de Incendios) que debe ser instalado en el interior del mismo, con la finalidad de hacer frente con éxito la eventualidad de un estado de desastre;

8. Equipo de identificación: El administrador del Estadio deberá identificar a los brigadistas con brazaletes, gorras o chalecos;

9. Capacitación: Los administradores de los Estadios están obligados a capacitar y difundir permanentemente la cultura de Protección Civil a su personal para la salvaguarda de su integridad física, psicológica, bienes y entorno mediante los programas de capacitación interna y las comisiones mixtas de seguridad e higiene, asimismo de capacitación y adiestramiento sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables.

La capacitación que reciban los integrantes de las brigadas, deberá ser proporcionada por instructores independientes, empresas de capacitación o empresas de consultoría de estudios de riesgo-vulnerabilidad que estén debidamente registradas ante las autoridades de Protección Civil Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México.

Los terceros acreditados capacitarán a los integrantes de las brigadas, de conformidad a lo establecido en las siguientes Normas Técnicas Complementarias:

- NTCPC-001-CA-1998. Introducción a la Protección Civil
- NTCPC-002-CA-1998. Capacitación teórica para brigadas contra incendio. NTCPC-003-CA-1998. Capacitación para brigadas de primeros auxilios.
- NTCPC-004-CA-1998. Capacitación para brigadas de búsqueda, rescate y salvamento.
- NTCPC-005-CA-1998. Capacitación para brigadas de evacuación y repliegue.;

10. Difusión y concientización: Es importante que los administradores de los Estadios desarrollen e implementen en cada uno de sus inmuebles una estrategia interna de difusión, concientización y capacitación de carácter teórico - práctico, inductivo y de constante actualización, dirigido al personal en general, mandos medios y directivos, así como para la formación de brigadistas, en términos generales, deberán abordarse temas como: **Protección Civil, Primeros Auxilios, Búsqueda y Rescate, Prevención y Combate de incendios, Ejercicios y Simulacros (Básico)**, con el fin de fomentar una cultura de autoprotección.

11. Ejercicios y Simulacros: Los simulacros tienen como propósito fundamental crear hábitos en el comportamiento de la población, en casos de emergencia, a través de la práctica de rutinas preestablecidas.

Función que comprende la planeación, calendarización, organización y ejecución de ejercicios y simulacros en cada inmueble, de acuerdo a los agentes perturbadores identificados; entendiéndose dicha actividad como la representación imaginaria de la presencia de un estado de emergencia, mediante los cuales, al tiempo de fomentar en las personas la adopción de conductas de autoprotección y de prevención, se pondrá a prueba la capacidad de respuesta de los brigadistas, así como de todo el personal y en su conjunto, los planes de emergencia;

CAPÍTULO VI

Subprograma de Auxilio

Se integrará con las acciones, estrategias y responsabilidades destinadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes, las instalaciones y los servicios públicos, durante la presencia de un fenómeno perturbador.

1. **Procedimientos de Emergencia:** es el instrumento principal con el que dispone Comité Interno de Protección Civil para dar una respuesta oportuna y adecuada a una situación de emergencia. Comprende aquellas actividades y procedimientos destinados a garantizar la protección de quienes laboran o acuden a los Estadios, su entorno, bienes y recursos que el mismo alberga, como consecuencia del impacto de un agente perturbador interno o externo (procedimiento de actuación en cada uno de los casos previstos).

2. El Comité Interno de Protección Civil deberá contar e implementar los Procedimientos de Emergencia, como instrumento principal para dar una respuesta oportuna y adecuada a cada situación de emergencia que se presente en un Estadio, por ejemplo: sismo, incendio, lluvia torrencial, tormenta eléctrica, persona lesionada, persona extraviada, riña colectiva, robo, artefacto explosivo, estampida (evacuación no controlada), entre otros.

3. Los procedimientos se deben hacer del conocimiento de los elementos de seguridad privada y al personal involucrado en la operación de los Estadios, a fin de ponerlos en práctica ante cualquier situación de riesgo.

CAPÍTULO VII

Subprograma de Recuperación

Se integrará por las acciones orientadas a la evaluación de los daños ocurridos, corrección de los programas de operación que fallaron (flujo gram de reacción), su reconstrucción y el mejoramiento o reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por el impacto del fenómeno perturbador.

1. **Evaluación de daños:** Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al Estadio, se requiere evaluar las condiciones físicas del inmueble, así como de las instalaciones, a través de las siguientes inspecciones:

- a) Inspección Visual
- b) Inspección Física
- c) Inspección Técnica

2. **Vuelta a la normalidad:** Es la conclusión de las actividades del Subprograma de Restablecimiento e implicará en caso de que el inmueble, haya tenido modificaciones en su estructura, diseño o distribución, deberá elaborar un nuevo Programa Interno de Protección Civil.

CAPÍTULO VIII

Consideraciones Adicionales

1.- **Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de recate y salvamento:** dispositivo realizado por responsables del Estadio, a fin de atender las emergencias que se susciten en su inmueble, en concordancia con las diferentes instituciones de emergencia del gobierno local y del orden civil, además se coordinaran las acciones correspondientes a las autoridades de Vialidad con el fin de agilizar las vías de acceso de los cuerpos de emergencia;

2. **Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento:** este punto depende del tipo de emergencia, para lo que se requiere de un plan operativo, implementado por los responsables del inmueble, en coordinación con los cuerpos de emergencia, se requiere de un directorio de los hospitales cercanos, estaciones de bomberos y Seguridad Pública o Ciudadana;

3. **Condiciones del entorno:** análisis de vulnerabilidad, en el que se identifica los establecimientos, que pueden representar un riesgo para el inmueble, el estudio se realiza en un perímetro de 500 metros a la redonda, indicando los peligros en un plano de riesgos externos, tomando en cuenta estaciones de abasto de gasolina, subestaciones de suministro eléctrico, fabricantes de solventes, laboratorios farmacéuticos, tiendas de menudeo, escuelas, iglesias, etc.

4. **Otras que pudieran contribuir a incrementar un riesgo:** la combinación de dos o más fenómenos perturbadores en el entorno del inmueble.

5. **Pantallas y sonido local:** Los administradores de los Estadios deberán integrar al Programa Interno Especial de Protección Civil la emisión a través de medios visuales y/o sonoros de los mensajes en materia de Protección Civil, así como de la información complementaria respecto a rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de seguridad habilitadas.

Los Estadios deberán de contar con un sistema y una cabina de sonido local, para dirigir mensajes claros y audibles, en donde independientemente al operador habitual, deberán de ubicar a una persona capacitada profesionalmente, que contará con mensajes preparados ex profeso para informar al público en materia de seguridad y protección civil, con mensajes claros y objetivos, que pueda dar indicaciones para orientar el actuar de los aficionados, de manera responsable y que pueda incluso, apoyar en la prevención de hechos vandálicos o incidentes mayores.

Asimismo, la Jefatura de Planes de Emergencia, de las Direcciones de Protección Civil de los Estados, Municipios y Ciudad de México deberá de generar los procedimientos de actuación, en concordancia con las autoridades del Estadio, para las acciones del antes, durante y después, de los partidos de fútbol.

CAPÍTULO IX

Acciones previas a la realización del Partido de Fútbol

Exterior del Estadio:

1. Realizar la verificación de la Guía para la revisión de Estadios (anexo 1), de manera conjunta, entre los responsables de Protección Civil del inmueble y el del Estado y/o Municipio.
2. Verificar que la revisión en los filtros de acceso al Estadio, realizada por el personal de Seguridad Pública o Ciudadana y/o Seguridad Privada, sea minuciosa, para evitar la introducción de objetos peligrosos como botellas de vidrio, armas blancas y de fuego, fuegos pirotécnicos, palos, entre otros.
3. Comprobar que las estructuras temporales instaladas para las activaciones de patrocinadores, cuenten con anclajes o contrapesos, según el diseño de fabricación, además de que, si cuentan con planta generadora de corriente, está deberá estar confinada con vallas y tener equipo contra incendio; en caso contrario se realizará la suspensión de la activación.
4. El personal de Protección Civil del Gobierno local, verificará que el comercio en vía pública en la periferia del Estadio (puestos de preparación de alimentos con uso de gas L.P.), cuenten con regulador de baja presión, manguera de neopreno o mallada en acero con terminales selladas o vulcanizadas de fabricación, llave de corte rápido tipo “L”, además de un extintor de un P.Q.S. de mínimo 4.5 kg., de capacidad; los puestos en mención solo pueden tener un contenedor portátil de gas L.P. de 10 kg de capacidad, así como contar con instalaciones eléctricas en buenas condiciones.

Interior del Estadio:

1. Revisión física del Estadio, para detectar cualquier situación anómala, como puede ser enjambres, faunas nocivas, pólvora, basura, otras.
2. Verificar que pasillos y áreas comunes, se encuentren libres de obstáculos, esto se efectúa con personal de Protección Civil y supervisores del Estadio, a fin de mantener continuamente libre los pasillos de obstrucciones de mercancía, pisos deteriorados, líneas eléctricas y publicidad, entre otros.
3. Verificar los puntos de venta y los restaurantes que se encuentren al interior de los Estadios; con el fin de detectar problemas en las instalaciones eléctricas y de gas, así como de sus salidas.
4. Seguimiento del ingreso de los Grupos de Animación de los equipos, encausados por el personal de Seguridad Pública o Ciudadana, con apoyo de Seguridad Privada, hasta su lugar asignado y durante todo el encuentro deportivo, a fin de evitar confrontaciones.
5. Verificar las rampas de acceso al terreno de juego para en caso de ser necesario una evacuación, esta sea de manera rápida y eficaz, por medio de personal calificado, con equipo de radio comunicación directa del puesto de mando, el cual indicará la instrucción.
6. Detectar a Grupos de Animación que porten cualquier objeto prohibido, con el apoyo de Seguridad Pública o Ciudadana, presentarlos con las autoridades correspondientes.
7. Levantamiento de minuta de campo.

CAPÍTULO X

Acciones durante el Partido de Fútbol

1. Monitoreo de los puntos de alto riesgo (Grupos de Animación local), ubicar personal de Protección Civil, que en conjunto con la Seguridad Pública o Ciudadana, se encuentre al pendiente de los grupos de aficionados que su único fin sea, originar desmanes, durante el encuentro deportivo.
2. Monitoreo de la venta de bebidas alcohólicas, para evitar que sean vendidas a menores de edad, así como respetar los tiempos establecidos de venta.
3. Ubicar estratégicamente a los servicios médicos pre hospitalarios, como primeros respondientes al interior y exterior del Estadio, en caso de alguna eventualidad.
4. Apoyar a Seguridad Pública o Ciudadana, para la detección de aficionados y/o grupos que generen desmanes al interior del Estadio.
5. Mantener los pasillos de circulación y áreas comunes libres de obstáculos, para una mejor circulación de los asistentes.
6. Participar en el centro de mando, con personal responsable y con experiencia en la toma de decisiones, para coadyuvar en las acciones que se requieran ante una eventualidad o emergencia.

CAPÍTULO XI

Acciones al finalizar el Partido de Fútbol

1. Monitorear 30 minutos antes de que termine el partido, que todas las salidas del Estadio, se encuentren abiertas y libres de cualquier obstáculo.
2. Observar que la salida del Grupo de Animación del equipo local, será después de 45 minutos o cuando los mandos de Seguridad Pública o Ciudadana lo consideren oportuno, a fin de evitar enfrentamientos con aficionados del equipo visitante.
3. Cierre de los accesos.
4. Fin del operativo.
5. Reunión con las autoridades del Estadio para comentar los datos finales del partido.

CAPÍTULO XII

Protocolo en caso de Emergencia

1. En caso de ocurrir una situación de emergencia, el mando de operaciones de combate y control de la emergencia recaerá en el Mando Coordinador, o en el Mando de Protección Civil Federal, Estatal, Municipal o de la Ciudad de México.
2. En caso de ocurrir una situación de emergencia el Mando Coordinador activará a las unidades encargadas de combate y control de la emergencia, para ello tomará en cuenta la naturaleza de la emergencia, designando al personal idóneo para la atención de la misma.
3. Las prioridades de atención de cualquier tipo de emergencia serán:
 - a) Salvar y proteger vidas;
 - b) Salvar y proteger bienes; y
 - c) Combate y control de la emergencia.
4. La primera acción defensiva se aplicará con apoyo y coordinación de los participantes en la Orden General de Operaciones, consistiendo en la evacuación del inmueble, simultáneamente se mantendrán los accesos libres para el ingreso de los cuerpos de emergencia para el combate y control de la situación, debiendo observar lo que al respecto señalen la normatividad vigente en materia de Protección Civil.
5. Todas las medidas de emergencia que se tomen deberán ser informadas de manera oportuna a través del sonido local y por cualquier otro medio de comunicación con que se cuente (Radio, TV, pantallas, redes sociales, etc.).
6. Los Estadios deberán contar con un sistema y una cabina de sonido local para dirigir mensajes claros y audibles, en donde independiente al operador habitual, deberán ubicar a una persona capacitada profesionalmente, que contará con mensajes preparados ex profeso para informar al público en materia de Seguridad y Protección Civil, con mensajes claros y objetivos, que pueda dar indicaciones para orientar el actuar del público de manera responsable y que pueda incluso, apoyar en la prevención de hechos vandálicos o incidentes mayores.
7. Es obligación de todos los Clubes de fútbol, establecer un programa de PROTECCIÓN en sus Estadios, con la finalidad de determinar las acciones de PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que concurren, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.

ANEXO I

Guía para la revisión de Estadios

1. DOCUMENTACIÓN.	CUMPLE	
	SI	NO
Programa Interno de Protección Civil.		
Carta responsiva instalación y operación de equipos generadores de energía.		
Carta responsiva de estructuras temporales (escenario, gradas, templete, paneles, mamparas, pantallas, rampas).		
Carta responsiva de activations temporales (carpas, inflables, dirigibles publicitarios a control remoto, globos tipo aerostático y estático).		
Autorización avalada por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la activación de dirigibles publicitarios a control remoto, globos tipo aerostático y estático.		
Carta responsiva y factura de equipo para prevención y combate contra incendio.		
Visto Bueno de Seguridad y Operación.		
Constancia de Seguridad Estructural del Estadio avalado por un D.R.O. o un Corresponsable en Seguridad Estructural.		
Constancias de Capacitación en materia de Protección Civil (Prevención y combate contra incendio, Primeros auxilios, Evacuación, Comunicación, Búsqueda y rescate).		
Visto Bueno avalado por la Institución Gubernamental correspondiente para la autorización del evento.		
Visto Bueno avalado por Bomberos.		
Oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública.		
Carta de responsabilidad y registro vigente del prestador de servicios de Seguridad Privada.		
Carta de responsabilidad y registro vigente del prestador de servicios de servicio médico y atención pre-hospitalaria.		
2. REVISIÓN AL EXTERIOR DEL ESTADIO.	CUMPLE	
	SI	NO
• REVISIÓN TÉCNICA OCULAR DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA		
Utiliza focos ahorradores de luz blanca con capacidad de 20 watts.		
Cuenta con cables de energía eléctrica de uso rudo.		
Los cables alimentadores de energía eléctrica no deben presentar empalmes expuestos.		
Los cables de energía eléctrica se encuentran aislados y confinados de elementos de herrería o estructuras metálicas.		
Los cilindros contenedores de gas L.P. tienen capacidad hasta 10 kg., no presentan deterioro físico, cuentan con regulador de seguridad, válvula de cierre y manguera de neopreno con terminales vulcanizadas de fábrica.		
Cuenta con un cilindro contenedor portátil de gas L.P. en el puesto, colocado a una distancia de 1.50 m. de separación con respecto al elemento receptor (estufa, parrilla).		
Cuenta con un cilindro contenedor de gas L.P. adicional al que suministra el servicio (en este caso tiene que retirar el cilindro extra del puesto)		
Los cables de energía eléctrica tienen una separación mínima de 30 cm. con respecto a la tubería de gas L.P. para disminuir el riesgo de algún siniestro.		

Los empleados cuentan con cofia o gorra, cubre bocas, uñas cortas y aseadas, sin relojes o pulseras en las manos.						
Cuenta con un extintor (como mínimo) de tipo portátil para prevención y combate contra incendio con recarga vigente, así como con señalamiento.						
No. De extintores	Agente extintor	Clase o tipo	Capacidad kg.	Fecha de última recarga		
REVISIÓN TÉCNICA OCULAR DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA O CUARTO DE MÁQUINAS, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y CENTRO DE CARGA ELÉCTRICA.					CUMPLE	
					SI	NO
Las puertas abren hacia afuera o son corredizas, abren o recorren fácilmente desde el interior y se encuentran libres de obstáculos.						
La salida de emergencia cuenta con señalamiento y se encuentra libre de obstáculos.						
Cuenta con avisos y señalamiento de seguridad en materia de Protección Civil.						
Cuenta con tarimas o alfombras aislantes con recubrimiento retardante contra fuego.						
Almacena materiales, objetos, equipo combustible o inflamable ajeno a la subestación eléctrica o cuarto de máquinas.						
Cuenta con arenero y pala para prevención y combate contra incendio						
Cuenta con extintor para prevención y combate contra incendio con recarga vigente, así como con señalamiento.						
No. De extintores	Agente extintor	Clase o tipo	Capacidad kg.	Fecha de última recarga		
REVISIÓN TÉCNICA OCULAR DE SISTEMA DE PARARRAYOS					CUMPLE	
					SI	NO
Cuenta con sistema de pararrayos (terminal aérea, conductores de bajada, red de puesta a tierra).						
Se ubica o se encuentra protegida para ser manipulada solo por personal calificado.						
Las puntas de protección y los cables conductores se ubican en las partes superiores de la construcción.						
Las puntas de protección son de cobre cromado con altura mínima de 30 cm., quedando 25 cm. más altas del contorno que protegen.						
Los conductores de bajada se interconectan con las puntas de protección formando una red cerrada.						
La instalación es aparente (los conductores que transportan a tierra la corriente hacen su recorrido por la parte exterior del edificio)						
Los conductores horizontales pasan a una distancia mínima de 2.00 m. de cualquier elemento metálico, para evitar descargas laterales.						
Los conductores de bajada son de cobre desnudo de 13 mm. de diámetro.						
La instalación es aparente hasta una altura de 3.10 m. sobre NPT, debajo de la que se encuentra protegido el conductor con tubo de PVC de 25 mm. de diámetro.						
La conexión para puesta a tierra es por medio de una varilla de cobre-acero de 3.10 m. de longitud por 19 mm. de diámetro enterrada directamente o a través de un registro.						
La ubicación de conexión a tierra es fuera de la cimentación, preferentemente en áreas verdes.						
REVISIÓN TÉCNICA OCULAR DE PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA					CUMPLE	
					SI	NO
Está confinada con barrera física (valla tipo popotillo o cinta plástica delimitadora).						
Cuenta con instalación de tierra física y control de humedad.						
Cuenta con la presencia de un operador técnico capacitado durante el periodo de funcionamiento de la planta generadora.						

Extintor para prevención y combate contra incendio con recarga vigente, así como con señalamiento.						
No. De extintores	Agente extintor	Clase o tipo	Capacidad kg.	Fecha de última recarga		
REVISIÓN TÉCNICA OCULAR DE ESTRUCTURAS TEMPORALES (ESCENARIO, GRADAS, TEMPLETES, PANELES, MAMPARAS, PANTALLAS, RAMPAS)					CUMPLE	
					SI	NO
Las crucetas (bases) se encuentran completas, cuentan con niveladores y bases de madera para evitar deslizamiento lateral.						
Las bases soportantes del templete corresponden a los módulos del entarimado (piso), con el fin de que cuente con un apoyo uniforme.						
La tornillería de fijación está completa y cuenta con el torque adecuado, para su correcta operación y funcionamiento.						
Las escaleras para acceder al estrado presentan estabilidad, se encuentran señalizadas con cinta fosforescente, los escalones cuentan con superficie antiderrapante.						
El equipo de iluminación y sonido no excede las cargas muertas que soporta el ground support, de acuerdo a la memoria de cálculo integrada al programa.						
Cuenta con anclaje a contrapesos independientes a mobiliario urbano, árboles o vehículos.						
El anclaje se debe realizar mediante bandas sujetadoras (eslingas o estrobos de acero) que indiquen gráficamente su capacidad de carga, de acuerdo a la memoria de cálculo integrada al programa.						
Cuenta con extintores para prevención y combate contra incendio con recarga vigente y su respectiva señalización, en las áreas don se concentre equipo de iluminación, sonido y/o datos.						
No. De extintores	Agente extintor	Clase o tipo	Capacidad kg.	Fecha de última recarga		
REVISIÓN TÉCNICA OCULAR DE ACTIVACIONES TEMPORALES (CARPAS, INFLABLES, DRONES, DIRIGIBLES A ESCALA PUBLICITARIOS A CONTROL REMOTO, GLOBOS TIPO AEROSTÁTICO Y ESTÁTICO)					CUMPLE	
					SI	NO
CARPAS E INFLABLES:						
Cuenta con anclaje a contrapesos independientes a mobiliario urbano, árboles o vehículos.						
El anclaje se realizó mediante bandas sujetadoras (eslingas) o estrobos de acero.						
Extintores para prevención y combate contra incendio con recarga vigente y señalización, en las áreas don se concentre equipo de iluminación, sonido, datos y/o compresoras.						
No. De extintores	Agente extintor	Clase o tipo	Capacidad kg.	Fecha de última recarga		
DIRIGIBLES PUBLICITARIOS A ESCALA A CONTROL REMOTO ASÍ COMO DRONES, GLOBOS TIPO AEROSTÁTICO Y ESTÁTICO.					CUMPLE	
					SI	NO
Autorización avalada por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el uso del dirigible o globo aerostático y drones en cada uno de los eventos.						
Radio máximo de operación, altura máxima y mínima de vuelo, viento máximo, intervalos de vuelos, tipo de gas, tipo de batería, y el peso bruto con helio de acuerdo a la ficha técnica del dirigible o globo aerostático, incluida en el Programa Especial del evento.						
Altura mínima de vuelo 150 m. sobre público.						

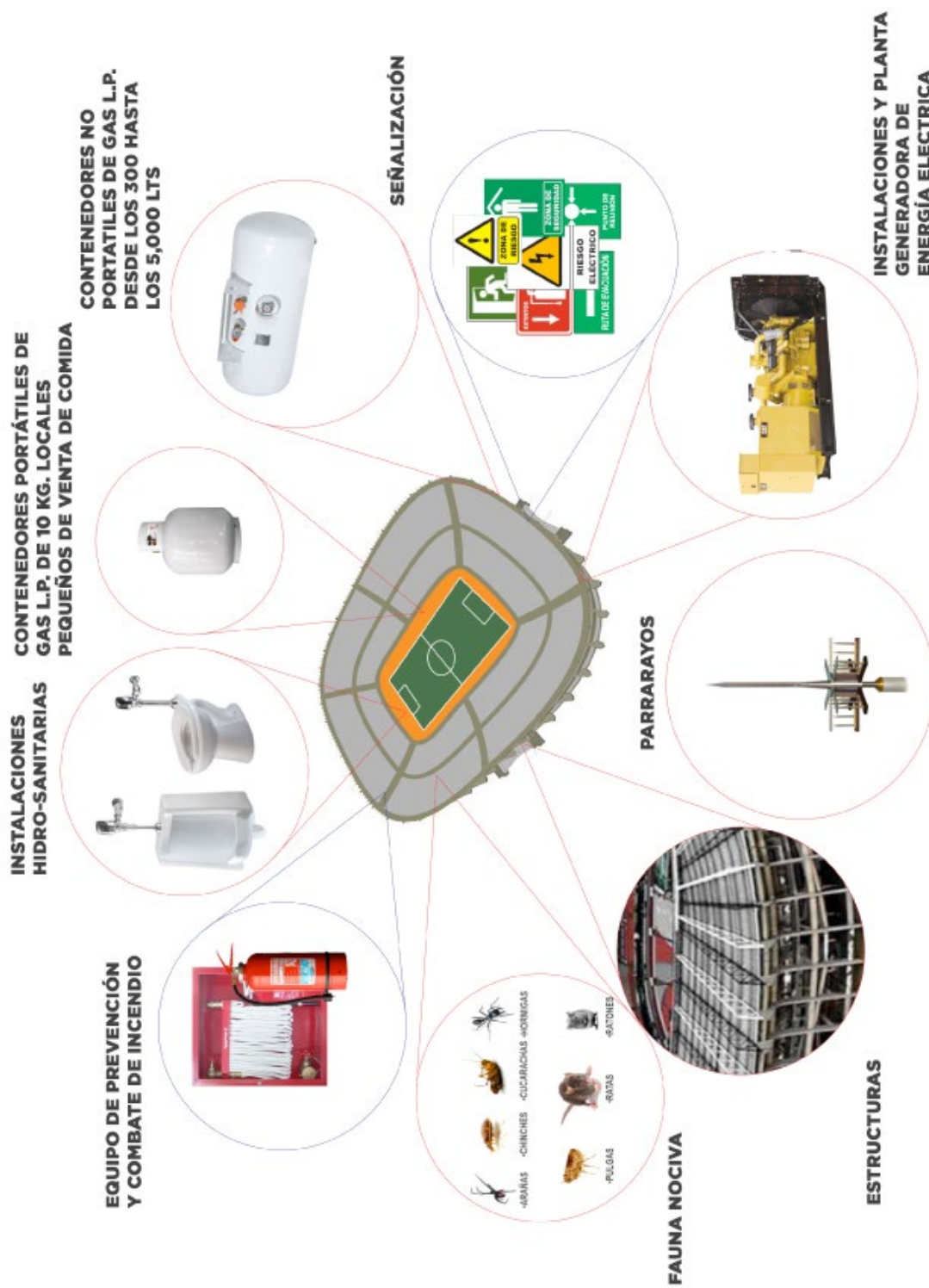
Procedimiento de maniobra para cada sitio y/o evento que se realice.		
El minuto a minuto de elevación en cada evento.		
Medidas de seguridad que se implementaran para confinar el área donde se pretenda volar y aterrizar, su radio de movimiento y la altura máxima permitida para ese evento, considerando con todos los obstáculos (cables, arboles, edificios, etc.), y así evitar alguna contingencia.		
Procedimiento de seguridad para el manejo del gas helio, respetando el uso, manejo, precauciones especiales y reglamentación establecidas.		
Se encuentran anclados a piso o con pesos muertos		
No deberá de sobrepasar una altura de 15 metros a nivel de piso.		
Área delimitada con valla tipo popotillo		
REVISIÓN OCULAR DE DISPOSITIVO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS.	CUMPLE	
	SI	NO
Ubicación de ambulancias y módulo de servicio médico.		
Constancias de certificación de los técnicos en urgencias médicas y cédula profesional del médico a cargo.		
Seguro de Responsabilidad Civil vigente.		
El personal médico y los técnicos en urgencias médicas deberán estar debidamente uniformados e identificados, además de contar con el equipo necesario de atención pre-hospitalaria.		
MONITOREO EN FILTROS DE ACCESO	CUMPLE	
	SI	NO
Monitoreo del ingreso y cacheo, realizado por el personal de Seguridad Pública y/o Seguridad Privada, en filtros de acceso para público en general y Grupos de Animación, para evitar la introducción de objetos peligrosos como botellas de vidrio, armas blancas y de fuego, fuegos pirotécnicos, palos, entre otros.		
Seguimiento del ingreso de los Grupos de Animación de los equipos, encausados por el personal de Seguridad Pública, con apoyo de Seguridad Privada, hasta su lugar asignado y durante todo el encuentro deportivo, a fin de evitar confrontaciones.		
REVISIÓN AL INTERIOR DEL ESTADIO.	CUMPLE	
	SI	NO
REVISIÓN OCULAR DE SEÑALAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL (RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDAS DE EMERGENCIA, ZONAS DE MENOR RIESGO, PUNTO DE REUNIÓN).		
Se ubican de tal forma que puedan ser ubicadas desde cualquier lugar del Estadio.		
Las señales son claras para facilitar su interpretación.		
Son fotos luminiscentes o luminosas que permitan mejorar su visibilidad bajo condiciones adversas de iluminación y a distancia.		
REVISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA. REVISIÓN DE EQUIPO DE PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIO REVISIÓN DE PASILLOS DE CIRCULACIÓN, RUTAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.		

• REVISIÓN DE RAMPAS Y ESCALERAS.		
• MONITOREO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SUSPENSIÓN DE VENTA DE LAS MISMAS, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LOCALES.		
• MONITOREO DE LA SALIDA DE LOS GRUPOS DE ANIMACIÓN DEL EQUIPO VISITANTE, AL MINUTO 90, HASTA SU TRANSPORTE Y SALIDA DEL ESTADIO, EVITANDO TENER CONTACTO CON AFICIONADOS DEL EQUIPO LOCAL A FIN DE EVITAR ROCES O CONATO DE RIÑA.		
• MONITOREO DE LA SALIDA DEL GRUPO DE ANIMACIÓN DEL EQUIPO LOCAL, 45 MINUTOS POSTERIOR A LA SALIDA DEL GRUPO DE ANIMACIÓN DEL EQUIPO VISITANTE, A FIN DE EVITAR ENFRENTAMIENTOS.		
• CIERRE DE ACCESOS, 60 MINUTOS POSTERIOR AL FIN, DEL ENCUENTRO DE FÚTBOL.		

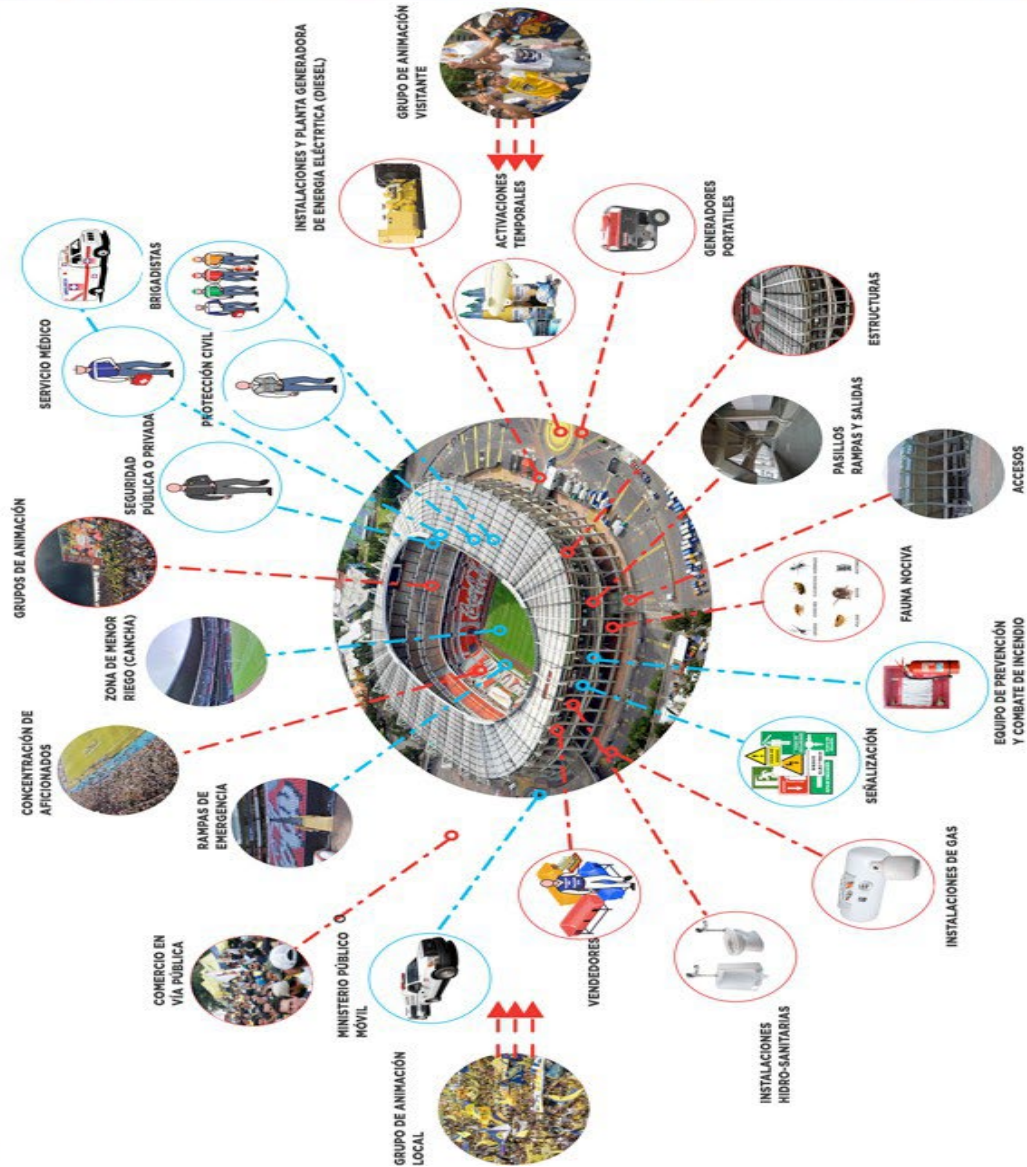
ANEXO II

Diagramas

RIESGOS EN ESTADIOS DE FUTBOL (ANTES)



RIESGOS EN ESTADIOS DE FUTBOL (DURANTE)

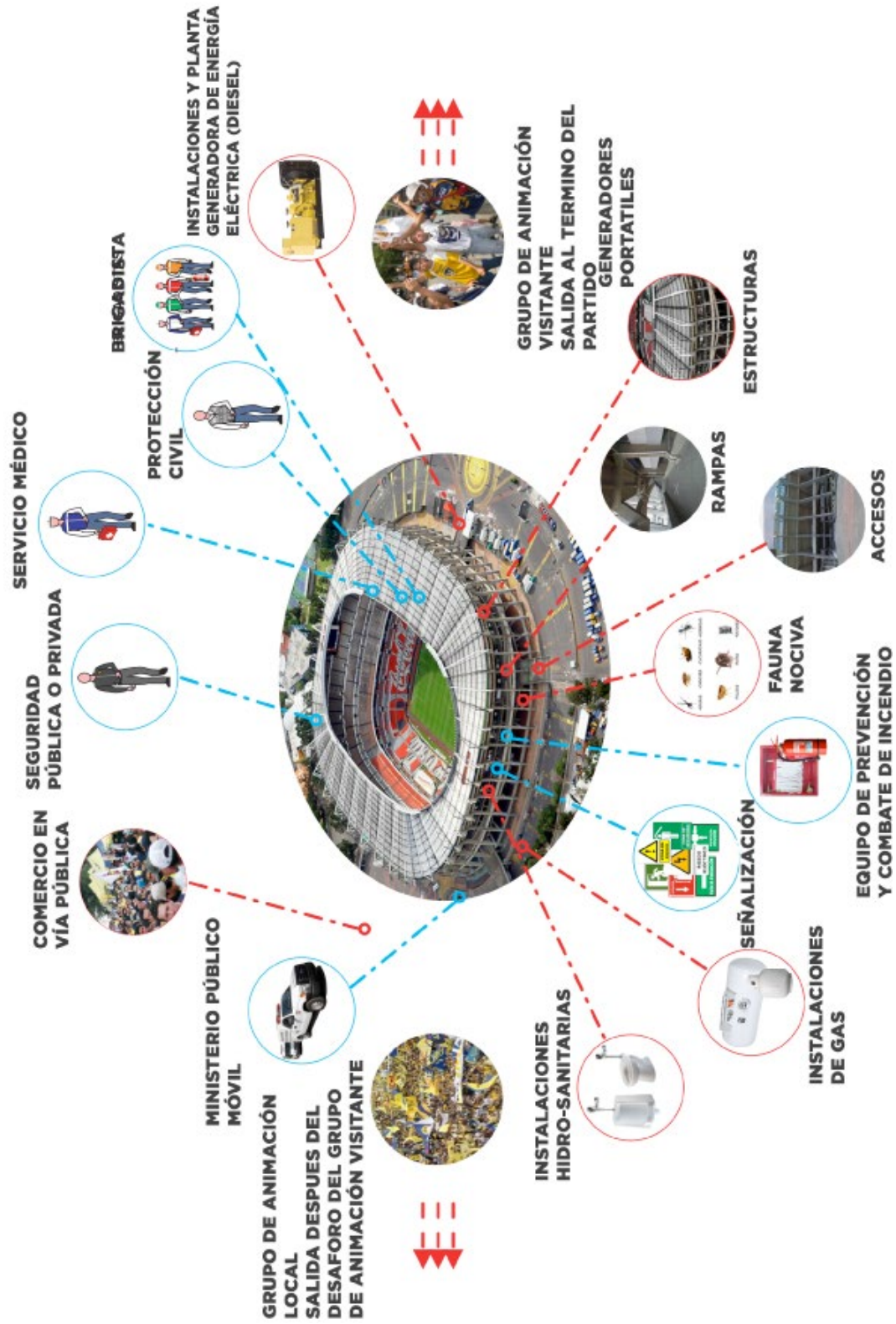


MINUTO A MINUTO

(3 horas antes del partido)

- 180 Min.** - Se corrobora el estado de fuerza de los elementos de seguridad pública y privada.
- 180 Min** - Se realiza recorrido con fuerza de tarea para detectar posibles artefactos explosivos, en compañía de personal de seguridad Privada y responsables del estadio para detectar cualquier objeto prohibido.
- 160 Min** - Despliegue de los elementos de seguridad de conformidad a la orden de operaciones.
- 150 Min** - Junta de Personal responsable de las diferentes áreas involucradas para determinar las situaciones especiales y necesidades logísticas para su intervención.
- 135 Min** - Revisión por personal del estadio de las instalaciones temporales de patrocinadores, y retiro de vehículos de zonas peatonales.
- 120 Min** - Instalación de puesto de mando, apertura de puertas para público en general y monitoreo del ingreso para prevenir aglomeraciones.
- 120 Min** - Revisión por parte de personal de Protección Civil. (comercio en vía pública, Activaciones y estructuras temporales, rutas de evacuación, salidas de emergencia, instalaciones de gas, equipos de prevención y combate de incendio, dispositivo de servicio médico).
- 120 Min** - Apertura de puertas para la porra local (acceso exclusivo).
- 0 Min** - Inicio del Partido.
- +45 Min** - Medio Tiempo
- +60 Min** - Inicio del Segundo Tiempo
- +75 Min** - Liberación de accesos.
- +90 Min** - Cierre de ingreso al público para iniciar protocolo de desáforo.
- +90 Min** - Bloqueo de tunes de la zona de porra local para evitar su salida antes que la porra visitante.
- +105 Min** - Encapsulado en zona de la porra visitante resguardando a la misma durante su salida hasta el medio de transporte, y escoltándolo hasta la salida carretera, con la finalidad de evitar un enfrentamiento con la afición local.
- +135 Min** - Encapsulado en zona de la porra local resguardando a la misma durante su salida hasta el medio de transporte, con la finalidad de evitar un enfrentamiento con la afición visitante.
- +150 Min** - Cierre de accesos y resguardo del inmueble.
- +180 Min** - Fin de operativo.

RIESGOS EN ESTADIOS DE FUTBOL (DESPUÉS)



Fin/